

# Sepa cómo registrar garantías en el Sistema de Registro de Garantías No Convencionales

1

- El funcionario de la Entidad Financiera ingresa al Sistema de Registro de Garantías No Convencionales (SRGNC) con el usuario y la contraseña asignados.
- Procede con el registro de los datos del propietario y del bien otorgado como Garantía No Convencional.

2

- Registra el avalúo del bien y solicita Aceptación de la Valoración.
- Una vez aceptada la valoración, el sistema emite el Documento de Aceptación de Valoración.

3

- A continuación se registran los datos del crédito a ser garantizado y se vincula con el bien correspondiente.
- El usuario remite vía electrónica al Administrador del sistema los documentos requeridos, según normativa.

4

- El usuario solicita la Aprobación del registro.
- Una vez Aprobado el registro, el sistema emite el Certificado de Registro de Garantía No Convencional.

5

- El Oficial de Creditos imprime el Certificado de Registro de Garantías No Convencionales en dos copias, una entrega al cliente y otra archiva en la carpeta de crédito.

## CONSULTAS

La Entidad Financiera puede acceder al SRGNC módulo CONSULTAS para obtener información histórica de los registros de propietarios, bienes y garantías realizados en el sistema.

## VALORACIÓN

La valoración del bien a ser otorgado como Garantía No Convencional puede realizarse de dos maneras:

- La Entidad Financiera realiza la valoración a través de su propia tecnología. En este caso, el SRGNC emitirá el documento de aceptación.
- La Entidad Financiera puede acudir al BDP para que realice la valoración del bien, en este caso se emitirá el Certificado de Valoración.